

CONVENIO DE COLABORACIÓN

El presente acuerdo de colaboración (el "Acuerdo") se celebra entre:

- (i) La Asociación Civil "Red de Innovación Local" RIL, inscripta bajo el número 1883079/7218175, con estatuto de fecha 22 de Abril del 2016, con domicilio Rodríguez Peña 1229, 7 B, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por Delfina Irazusta en su carácter de Directora Ejecutiva; por una parte y
- (ii) El Municipio de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, Argentina, con domicilio en Avenida Domingo Faustino Sarmiento N° 53, de la Ciudad de Tornquist, Provincia de Buenos Aires (CP 8160), Argentina, representado en este acto por Sergio Fabián Bordoni, en su carácter de Intendente.

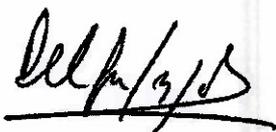
CONSIDERANDO:

- (a) Que la Red de Innovación Local es una Asociación Civil sin fines de lucro que trabaja para mejorar la calidad de vida de las ciudades, a través de la conformación redes de ciudades que comparten la vocación de mejora continua y la confianza en el aprendizaje entre pares.
- (b) Que por el objeto social del estatuto de la Red de Innovación Local, que busca fortalecer políticas públicas con impacto en el desarrollo local y regional, está promoviendo y sistematizando políticas en favor del ambiente, específicamente de forestación en espacios públicos de la jurisdicción referida.
- (c) Que el Municipio de Tornquist, conforme al derecho público, es responsable de gestionar la infraestructura verde en su jurisdicción.
- (d) Que es intención de la Red de Innovación Local colaborar con el Municipio de Tornquist, en el marco de las políticas de forestación que esta decida y aplique.

EN CONSECUENCIA, las PARTES acuerdan suscribir el presente Acuerdo en los siguientes términos y condiciones

- I. La Red de Innovación Local cede a favor del Municipio de Tornquist (cien) 100 de árboles.
- II. Los árboles objeto de la presente serán en la cantidad y tipo mencionados en el presupuesto enviado y aprobado por el Municipio.
- III. Las Partes acuerdan establecer en común acuerdo un lugar y fecha de entrega de los árboles
- IV. Las Partes acuerdan que la Red de Innovación Local no asume ninguna obligación adicional frente al Municipio distinta que efectuar la entrega ofrecida.
- V. El Municipio se obliga a informar respecto a las actividades desarrolladas en pos de concretar la forestación del área especificada; a enviar al menos cinco imágenes de calidad de los espacios a forestar antes de que se realice la forestación; y a coordinar con la Red de Innovación Local una jornada de inauguración para la forestación del área.
- VI. Que los árboles donados por la Red de Innovación Local serán destinados únicamente al cumplimiento del Objeto del presente, y no se le podrá dar un uso o destino diferente al convenido.

- VII. En el supuesto de que el Municipio no cumpla con el objeto especificado en el presente, la entrega de árboles se entenderá revocada automáticamente y los árboles deberán ser reintegrados a la Red de Innovación Local.
- VIII. El presente Acuerdo sólo podrá ser modificado por escrito mediante documento firmado por las Partes.
- IX. Toda notificación u otra comunicación en relación al Acuerdo se efectuará por medio fehaciente a los siguientes domicilios: Red de Innovación Local, Rodríguez Peña 1229, 7° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. Al Municipio de Tornquist, en Avenida Domingo Faustino Sarmiento N° 53, de la Ciudad de Tornquist, Provincia de Buenos Aires.
- X. Las direcciones antedichas sólo podrán modificarse mediante previo aviso por escrito a la otra Parte en la forma de notificación establecida en el presente Artículo informando la nueva dirección.
- XI. Toda cuestión relacionada con el presente Acuerdo se rige por las leyes aplicables de la República Argentina y será resuelto por los tribunales nacionales en lo civil de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



.....
Delfina Irazusta
Directora Ejecutiva y apoderada
Asociación Civil
Red de Innovación Local



SERGIO FABIAN BORDONI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TORNUIST

.....
Sergio Fabián Bordoni
Intendente de la Municipalidad
de Tornquis